

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Martes 8 de Enero de 1957

Núm. 6

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiendo solicitado autorización D. José Manuel González Orejas, vecino de León, Paseo del Malecón, para realizar obras de cruce con línea de energía eléctrica, en el km. 4, hm. 9, del C. V. de «Valdevimbre a Villagallegos», se hace público, para que durante el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en la Secretaría de esta Corporación.

León, 26 de Diciembre de 1956. —
El Presidente, Ramón Cañas.
5685 Núm. 18. — 44,00 ptas.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante un plazo de ocho días se hallará expuesto al público, en el Ayuntamiento de Vegaquemada, el Padrón de contribuyentes que grava la riqueza rústica del mencionado término municipal, así como el de San Cristóbal de la Polantera.

Podrán reclamar cuantos errores aparezcan en los nombres y apellidos de los propietarios, así como las equivocaciones aritméticas que en él encuentren al determinar la contribución.

León, 4 de Enero de 1957. — El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urríes. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

44

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Mina Manolito», domiciliada en Santa Marina de Torre, en solicitud de autorización para la construcción de un centro de transformación de 100 kva. 33 000/220/127 voltios y línea correspondiente para dotar de energía a dicha mina y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Mina Manolito la construcción del centro de transformación y línea solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de diez días contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de referencia, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 33.000 voltios, en atención a que la instalación proyectada ha de conectarse con «Eléctricas Leonesas» en funcionamiento a esta tensión

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento

definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 5 de Diciembre de 1956. —
El Ingeniero Jefe, p. d., Luis Tapia Nogués.

5441 Núm. 19. — 236,50 ptas.

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

Con el fin de poder formular el Plan de mejoras a realizar en los montes públicos de esta provincia y armonizar los puntos de vista de las respectivas Secciones de este Distrito Forestal con los de las Entidades dueñas de los montes afectos a cada una de ellas, esta Jefatura espera que en el plazo máximo de treinta días improrrogables a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, manifiesten a la misma la mejora o mejoras que crean más urgente o conveniente realizar en el monte

o montes de la pertenencia de ese pueblo.

Dichas propuestas de mejora han de versar única y exclusivamente sobre algunas de las que se relacionan a continuación, y cuya ejecución podrá realizarse dentro del plazo de uno a cinco años, según la importancia de la misma y su coste:

Repoblación de claros y calveros en montes con arbolado.

Regeneración por corta a ras del suelo de matizo de roble, encina, etcétera.

Rayas cortafuegos.

Limpia y apostado de resalvos de montes jóvenes.

Desbroces y arranque de matorral invasor en zonas con pastos herbáceos.

Descantamiento de superficies cubiertas de pastos herbáceos.

Alumbramiento de aguas y arreglo de fuentes existentes en los montes con el fin de realizar riegos de superficies empradizadas y construcción de canalillos, etc.

Construcción de abrevaderos.

Construcción de barracas o casetas de montes para pastores.

Apriscos y tinadas.

Regeneración de pastizales por trabajos de siembra.

Regeneración de pastos mediante cierres y subsiguiente acotamiento.

Construcción de sendas dentro del monte.

Arreglo o construcción de caminos de carros dentro del monte.

Arreglo o construcción de caminos que unan el monte con el pueblo.

Conservación de caminos ya existentes dentro del monte o que unen dicho monte con el pueblo o una carretera.

Reparaciones o reconstrucciones de tajeas, alcantarillas o pontones en los anteriores caminos forestales.

Construcción de casas forestales.

Construcción de casetas para leñadores, guardas, etc.

Construcción de pequeñas albarraas o diques de corrección de torrenteras y encauzamientos sencillos en evitación de erosiones.

Cualquier otra sugerencia de mejora estrictamente forestal.

Para cada monte se formulará una propuesta por separado, especificando con claridad y suficiente detalle las que se pretenden.

De no contestar esa Junta Vecinal dentro del plazo improrrogable de treinta días indicado, se sobreentenderá que renuncia a favor de la iniciativa del Sr. Ingeniero de la Sección y, en su consecuencia, no se aceptarán ulteriores reclamaciones ni por lo que atañe a la ejecución de las mejoras ni a la ulterior rendición de cuentas.

De haber manifiesta e irreductible discrepancia entre la propuesta de esa Junta Vecinal y el Sr. Ingeniero

de la Sección, una vez redactado el Plan de mejoras de este Distrito Forestal, se estará en todo a lo dispuesto por el artículo 4.º de la Ley de 16 de Julio de 1949.

Lo que se hace público para conocimiento de todas las Entidades dueñas de montes declarados de Utilidad Pública de esta provincia y efectos subsiguientes.

León, 29 de Diciembre de 1956.—
El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey. 17

DELEGACION DE CRIA CABALLAR DE LEÓN, ASTURIAS Y ZAMORA

Aviso a los Ganaderos y Paradistas

En el Boletín Oficial del Estado del día 21 de Diciembre pasado, ha sido publicado el nuevo Reglamento para el funcionamiento e inspección de Paradas particulares de ganado equino.

León, 2 de Enero de 1957.—El Comandante Delegado, José Alonso Villalobos. 33

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de «Conducción de agua para abastecimiento de Val de San Lorenzo (León)», redactado en 10 de Marzo de 1956, por el Ingeniero de Caminos D. Angel Dominguez Gil Jove, y aprobado técnicamente por O. M. de 1 de Diciembre de 1956, y la concesión de un caudal continuo de un (1) litro y cuarenta y cinco (45) centilitros por segundo de agua del río Turienzo para dicho abastecimiento, durante un plazo de treinta (30) días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que en el citado plazo puedan presentarse las reclamaciones que, contra dicho proyecto y concesión, estimen convenientes las Corporaciones o particulares que se crean perjudicados, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, en Valladolid, calle de Muro número 5, y ante la Alcaldía de Val de San Lorenzo (León).

Nota extracto para la información pública

El proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Val de San Lorenzo (León), comprende las siguientes obras:

Captación.—Se pretende captar las aguas de un manantial junto al río Turienzo, o bien de éste en caso de necesidad, mediante una galería visible de sección oval, que con una pendiente del uno por mil termina en un pozo de dos (2) metros veinte

(20) centímetros de diámetro, en cuyo interior se situarán la alcachofa de la aspiración.

Elevación.—La elevación está constituida por una casa de máquinas de tres (3) metros por tres (3) metros de dimensiones interiores en planta, y tres (3) metros de altura útil, en cuyo interior se instalará un grupo electro-bomba de cinco y medio (5,5) caballos de potencia y un esterilizador de cloramina con dosificación automática, y doscientos ochenta y siete (287) metros cincuenta (50) centímetros de tubería de fundición o fibrocemento de presión, de ochenta (80) milímetros de diámetro interior.

Depósito regulador.—Se proyecta el tipo 13-B, de la colección oficial con una capacidad de ciento veinticinco (125) metros cúbicos de agua, con unas dimensiones interiores en planta, que es cuadrada, de seis (6) metros cuarenta y cinco (45) centímetros, y un calado de agua de tres (3) metros, y construido con hormigón en masa.

Conducción de suministro.—Está formada por tubería de fundición o de fibrocemento de presión, con una longitud total de mil cuatrocientos uno (1401) metros, cincuenta (50) centímetros y diámetros de ciento veinticinco (125), cien (100), setenta (70) y sesenta (60) milímetros. En las ramificaciones se proyectan arquetas con llave para aislar los correspondientes ramales.

Los presupuestos de ejecución de las obras son los siguientes:

Con tubería de fundición, ejecutados por el sistema de Administración, quinientas y un mil seiscientos trece pesetas sesenta y cinco céntimos (501.613,65); ejecutada por el sistema de contrata, quinientas setenta y cinco mil ciento dos pesetas cincuenta y ocho céntimos (575.102,58).

Con tubería de fibrocemento, ejecutados por el sistema de Administración, cuatrocientas cincuenta y dos mil doscientas noventa y ocho pesetas diez y ocho céntimos (452.298,18) y ejecutados por el sistema de contrata, quinientas diez y nueve mil diez y ocho pesetas treinta y dos céntimos (519.018,32).

Los demás detalles del proyecto, podrán ser examinados en el ejemplar expuesto, durante las horas hábiles, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, calle de Muro n.º 5.

Valladolid, 28 de Diciembre de 1956.—El Ingeniero Director Accidental, Nicolás Albertos. 5703

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres. — Residuos minerales

Anuncio y nota-extracto

D.^a María del Carmen Menéndez García, vecina del Caño del Aguila (chalet) Oviedo, D. José Antonio Fernández Vegal y D. Francisco Fernández Rodríguez, solicitan recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Tremor, a su paso por el paraje de Las Serrerías, en términos del Ayuntamiento de Torre del Bierzo, provincia de León, efectuándose la derivación de las aguas frente al lavadero de Silván y las instalaciones por la margen derecha del río, en una longitud de unos 150 metros.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las instalaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de León, donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto, que puede ser examinado por quien lo desee en la Alcaldía de Torre del Bierzo, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Dr. Casal, número 2, 3.º, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 7 de Agosto de 1956.—El Ingeniero Director, César Conti.

3220 Núm. 12.—121,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Con esta fecha quedan expuestos al público por un plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones, los padrones-fichero correspondientes al arbitrio sobre solares sin edificar del año 1956, y rótulos del año 1955, que han sido aprobados por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 26 de Diciembre de 1956; bien entendido que, de conformidad con el acuerdo de carácter general de 5 de Junio de 1950, toda reclamación formulada con posterioridad al plazo anteriormente fijado, será rechazada.

León, 29 de Diciembre de 1956.—El Alcalde, A. Cadórnigo. 5694

Ayuntamiento de Benavides de Orbigo

Este Ayuntamiento saca a segunda subasta pública la construcción de un matadero municipal, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones técnicas y económicas que ha de servir de base para la subasta.

El tipo de subasta será de ciento cuarenta mil pesetas, a la baja.

La obra deberá darse totalmente terminada el día 30 de Junio de 1957.

Los pliegos de condiciones, memorias, proyectos y plano de esta obra están de manifiesto al público en la Secretaría municipal, y podrán ser consultados, durante las horas de oficina, todos los días hábiles.

Los licitadores, para tomar parte, deberán acompañar recibo de haber depositado en arcas municipales o en la Caja General de Depósitos, en metálico o valores de cotización oficial, la cantidad de dos mil pesetas, como fianza provisional.

El adjudicatario deberá prestar garantía definitiva por el importe de cinco mil pesetas.

Las plicas podrán presentarse ante el Sr. Secretario de Administración Local de este Ayuntamiento, desde el día de la aparición de este anuncio, hasta el día anterior al fijado para la apertura de pliegos, a las diez y ocho horas, y durante las horas de oficina.

La apertura de pliegos se verificará por el Tribunal de subasta, a las doce horas en punto del día siguiente hábil de cumplirse veinte de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo del presente, y a las mismas se acompañará el recibo de fianza provisional, y la declaración jurada que previene el art. 30 del Reglamento de Contratación, sobre incapacidad e incompatibilidades señaladas en los artículos 4.º y 5.º del mismo Reglamento.

Los pagos al contratista se verificarán: el 30 por 100 al enrasar; 30 por 100 al cubrir la obra; 30 por 100 al darla por terminada, y el 10 por 100 restante a los diez meses de recibida.

Modelo de proposición

D., mayor de edad y vecino de con capacidad legal para contratar con el Ayuntamiento de Benavides, visto el anuncio de subasta para construcción de un matadero municipal, examinado el pliego de condiciones técnicas y económicas, los planos, proyectos, memorias, etc., y estando conforme con todo su contenido, ofrece ejecutar la obra por el precio de (cantidad en letra), con estricta sujeción a los mismos.

Acompaña a esta proposición recibo de fianza provisional, y declaración jurada que previene el ar-

tículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. En Benavides, a ... de ... de 1956

Declaración jurada

D., mayor de edad y vecino de, declara bajo su responsabilidad, que no se halla comprendido en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que establecen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En Benavides, a ... de ... de 1956 Benavides, a 27 de Diciembre de 1956.—El Alcalde, (ilegible).

5679

Núm. 9—244,75 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Anllares del Sil

En cumplimiento y a efecto de lo determinado en los artículos 2, letra d); 27, a partada VIII, y 42 del Estatuto de Recaudación de 28 de Diciembre de 1948, en relación con los artículos 124, 733 y 742 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, vengo en dar a conocer a las Autoridades administrativas y civiles, y contribuyentes todos, el nombramiento de Recaudador de esta Junta a favor de D. Leandro Nieto Peña, quien tendrá como auxiliares a sus órdenes a D. Julio, D. Antonio, D. Leandro y D. José María Nieto Alba, domiciliados todos en León.

Anllares, 22 de Diciembre de 1956.—El Presidente, B. Alvarez. 4

Junta Vecinal de San Martín de la Cueva

En cumplimiento y a efectos de lo determinado en los artículos 2, letra d), apartado VIII, del 27 y 42 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, en relación con los artículos 733, 743, por imperio y ordenación del 742 de la Ley refundida de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, vengo en dar a conocer a las Autoridades todas, contribuyentes y Sr. Registrador de la Propiedad del partido, el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martín, 2 de Enero de 1957.—El Presidente de la Junta, Bernardo Santasmartas. 79

Junta Vecinal de Sotillo de Sabero

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, apartado VIII, 42, enunciado d), del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, por imperio y ordenación del artículo 742 de la Ley

refundida de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 y Reglamento de Haciendas Locales, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, contribuyentes y Sr. Registrador de la Propiedad del partido, el nombramiento de Recaudador ejecutivo de este Ayuntamiento a favor de don José-Luis Nieto, vecino de León.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Sotillo de Sabero, 22 de Diciembre de 1956.—El Presidente, Román Barrio. 80

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Luis González-Quevedo y Monfort, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos a instancia de don José García Lorenzana y Miguel, vecino de esta capital, representado por el Procurador Sr. Muñiz, contra los herederos desconocidos de doña Remedios García Redondo, sobre reclamación de 20.516,25 ptas. de principal, más intereses, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, en cumplimiento del fallo recaído en dicho juicio, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los bienes embargados a los desconocidos herederos de dicha causante y consistentes en:

«Una casa, en esta ciudad, calle de Fernández Cadorniga, núm. 8; que linda: derecha entrando, con casa núm. 6, que pertenece a las Srtas. de Becerril; izquierda, con casa núm. 10, de los herederos de don Blas García y su esposa doña Segunda García; fondo o espalda, la casa núm. 6». Tasada pericialmente en la cantidad de sesenta mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día cuatro de Febrero próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, obrando en esta Secretaría, donde puede ser examinada y, por último, que el

remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a veintiocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Luis González-Quevedo.—El Secretario p. s., A. Torices. 5693 Núm. 27.—170,50 ptas.

Juzgado de Instrucción número 2 de León

Don Jerónimo Maíllo Sánchez, Magistrado-Juez de Instrucción número 2 del partido de León

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 66 de 1956, sobre hurto, que se instruyó en este Juzgado contra Julia Colinas Fernández, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, y por el precio en que fué tasado, el mueble que a continuación se describe, embargado a dicha procesada para responder a las responsabilidades civiles que pudieran declararse procedentes en dicha causa:

Un armario de madera, de un solo cuerpo, con luna exterior. Fué tasado en la cantidad de seiscientas pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, planta baja del Palacio de Justicia, el día veintiocho de Enero próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente el diez por ciento del valor de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que el mueble embargado se encuentra depositado en poder de la procesada.

Dado en León, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Jerónimo Maíllo. El Secretario, Francisco Martínez. 38 Núm. 20.—115,50 ptas.

Juzgado de Paz de Pola de Gordón

Don Domingo Souto Suárez, Juez de Paz del Juzgado de dicha clase de La Pola de Gordón (León).

Hago saber: Que en el expediente de procedimiento de apremio que en este Juzgado se instruye contra el vecino de La Vid, D. José Viñuela López, sobre pago de trescientas cincuenta pesetas por impuesto de Consumo de Lujo, sobre Contribución de Usos y Consumos al Ayuntamiento de esta plaza, más el veinte por ciento de recargo y las costas y gastos del Juzgado, se acordó por providencia de hoy sacar a pública subasta por término de ocho días y precio de dos mil pesetas, una máquina de escribir portátil, marca «Regia», en buen uso.

El remate tendrá lugar en la Sala

de Audiencia de este Juzgado sito en Pola de Gordón, el día diecisiete del próximo mes de Enero, a las diecisiete horas, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y que la adjudicación podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en La Pola de Gordón, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Paz, Domingo Souto Suárez.—P. S. M., El Secretario, Antonio S. Llamas. 50 Núm. 30.—67,65 ptas.

Requisitorias

Paz Bardal Marcelino, hijo de Marcelino y de Josefa, natural y vecino de Astorga (León) de estado soltero, de profesión mecánico, de 23 años de edad, de 1,650 mm. de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba poblada, boca regular, color moreno, perteneciente al Regimiento de Infantería Covadonga número 5, ignorándose el paradero y domicilio que tuviera en esta capital, comparecerá en el término de quince días ante D. Luis Antelo Liste, capitán Juez instructor de la causa núm. 2356-56 en el Juzgado eventual enclavado en el Hospital Militar Central «Gómez Ulla» en Carabanchel Bajo (Madrid); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer en el plazo indicado.

Madrid, 27 de Diciembre de 1856.—El capitán Juez, Luis Antelo Liste. 5695

Sainz Bayón, Blanca, de 31 años, hija de Eduardo y Teresa, natural de Puente Almuhey (León) vecina de Oviedo, Fontán ó 1.º, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial en causa número 273 de 1953 sobre hurto, apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarada rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicha procesada, que caso de ser habida será puesta a disposición de la Audiencia provincial en la Prisión provincial.

Oviedo, 28 de Diciembre de 1956.—El Secretario judicial, (ilegible). 5702